



Ayuntamiento de El Almendro

Expediente nº: 818/2026

Asunto: Rectificación de error material en el Decreto de Alcaldía nº 2026-0635, de 15 de septiembre de 2026, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de Ayuda a los Estudios para los alumnos del Colegio Público Aderán III de la localidad de El Almendro (Curso escolar 2025-2026).

DECRETO DE ALCALDÍA

D.^a MARÍA ALONSO MORA NÚÑEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Almendro (Huelva).

VISTO que por Decreto de esta Alcaldía nº 2026-0635, de fecha 15 de septiembre de 2026, se aprobó la convocatoria para la concesión de Ayuda a los Estudios para los alumnos del Colegio Público Aderán III de la Localidad de El Almendro, curso escolar 2025-2026.

VISTO que el extracto de la referida convocatoria ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 192/26, de fecha 6 de octubre de 2026 (Anuncio nº 379946).

ADVERTIDO error material en el punto 6 de la convocatoria anexa al Decreto nº 2026-0635, de 15 de septiembre de 2026, por cuanto en dicho punto consta de forma errónea que el plazo de presentación de solicitudes es de «10 días naturales», constando correctamente expresado como de «15 días naturales» en la convocatoria publicada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el BOP de Huelva nº 192/26.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «*Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o de aritméticos existentes en sus actos*».

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.— Rectificar el error material detectado en el punto 6 del Anexo (Convocatoria) del Decreto de Alcaldía nº 2026-0635, de 15 de septiembre de 2026, el cual queda redactado en los siguientes términos:

- **DONDE DICE:**

«Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por

MARIA ALONSO MORA NÚÑEZ (1 de 2)
Alcaldesa
Firma: 06/10/2026
HASH: ac51eb16745577b21d83bb161e94e56d



MARIA GLORIA SANTIAGO RAMÍREZ (2 de 2)
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
Firma: 07/10/2026
HASH: 498f1208816f6e93d5d7798bd461476



DECRETO
Número: 2026-0706 Fecha: 06/10/2026

Cód. Validación: 9MSJH7M9TRRGLA7HORGTFRMKX
Verificación: <https://aytoelalmdro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de El Almendro

cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.»

- **DEBE DECIR:**

«Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.»

SEGUNDO.— Publicar la presente rectificación de error material en la Sede Electrónica / Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Almendro y remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su debida constancia y publicidad.

TERCERO.— Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En el Almendro, a fecha de firma electrónica, se suscribe el presente Decreto por D^a. María Alonso Mora Núñez, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, en el ejercicio de sus facultades y por la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a. María Gloria Santiago Ramírez, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad así como anotación en el libro de Resoluciones, en el ejercicio de la función conferida por el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local.

DECRETO

Número: 2026-0706 Fecha: 06/10/2026

Cód. Validación: 9MSJH7M9TRRGLA7HORGTFRMKX
Verificación: <https://aytoelalmdro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

